



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 565**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 183/2018** de Contratación, relativo al **procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el Procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial, año 2018**, donde consta Diligencia de la Técnico Superior de Contratación, de fecha 18 de mayo de 2018, en la que se hace constar que no ha presentado documentación alguna de subsanación por la única licitadora presentada dentro del plazo señalado en el requerimiento, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda**: Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato privado de explotación de las casetas comerciales en el Recinto Ferial, año 2018, por no haber subsanado en el plazo de establecido la documentación aportada inicialmente por la única licitadora."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintiocho de mayo de dos mil dieciocho**.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA